



Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala

XIII ○ Decano de la Prensa Centroamericana ○ Directora Carmen Escribano de León ○ Guatemala, viernes 25 de marzo de 1988 ○ Número 41

J M A R I O

ISMO LEGISLATIVO

DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

SECRETO NUMERO 4-88

ISMO EJECUTIVO

DE RELACIONES EXTERIORES

Adhesión del Gobierno de Guatemala de diciembre de 1987, al Acuerdo sobre la Fauna Americana de Ciencias Sociales (FLACSO), José, República de Costa Rica, el 5 de y texto del mencionado Acuerdo.

IO DE LA DEFENSA NACIONAL

forma que se menciona el artículo 2º para Especialistas del Ejército de contenido en el Acuerdo Gubernativo de mayo de 1981.

Reglamento de Préstamos Fiduciarios del revision Militar.

IO DE FINANZAS PUBLICAS

forma que se indica, el artículo 4º del ernativo número 1148-87, de fecha 10 de 1987.

ICACIONES VARIAS

ALIDAD DE SANTA CATARINA
AHONA, SACATEPEQUEZ

el Servicio de Agua Potable de la Mu-
Santa Catarina Barahona, departamen-
tización.

—★—

TA MONETARIA

RESOLUCION JM-49-88.

JNCIOS VARIOS

Líneas de transporte. — Constituciones
— Modificaciones de sociedad. — Patentes
— Registro de marcas. — Títulos suple-
tos. — Remates.

Balance General Condensado al 30 de

alidad, S. A. — Balance General al 30
1986.

Balance General al 30 de junio de 1986.

in, S. A. (PROTESA). — Balance Ge-
1984.

Téno-Consultas de Guatemala, S. A. — Balance Ge-
neral al 30 de junio 1986.

Negocios e Inversiones Latinoamericanos, Sociedad
Anónima (NEUA, S. A.) — Balance General al 30
de junio de 1986.

Agencia de Viajes Mundial, S. A. — Balance General al
30 de junio de 1986.

Cocorui, S. A. — Balance General, al 30 de junio de
1986.

Inmobiliaria Nepa, S. A. — Balance General al 30 de
junio de 1986.

Multicines Lux, S. A. — Balance General al 30 de junio
de 1986.

Hospital Latino Americano, S. A. — Balance General al
30 de junio de 1986.

Ruapari, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1986.

Compañía Distribuidora de Productos Populares, S. A.
(CODIPSA). — Balance General al 30 de junio de
1986.

Industrias Consolidadas, S. A. — Balance General al 30
de junio de 1986.

Centro de Asesoría y Diseño de Sistemas, S. A. — Ba-
lance General Condensado al 30 de junio de 1986.

Pasteles de Manzana y Pina, S. A. — Balance General
del 1º de julio de 1985 al 30 de junio de 1986.

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 4-88

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que los humedales en su calidad de reguladores de los regímenes hidrológicos y en tanto, que los hábitat de una fauna y flora características y particularmente de las aves acuáticas, ejercen funciones ecológicas fundamentales y que la conservación de tales humedales, de su flora y de su fauna debe asegurarse no sólo mediante políticas nacionales sino también por medio de la cooperación internacional;

CONSIDERANDO:

Que todo miembro de la Organización de las Naciones Unidas puede ser parte contratante de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, hecha en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971. Que Guatemala es miembro de dicha Organización y que sobre la conveniencia de que nuestro país se adhiera a la citada Convención se pronunciaron favorablemente los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Finanzas Públicas, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, y el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), por lo que es del caso que Guatemala se adhiera a la misma;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Congreso de la República aprobar los convenios o acuerdos internacionales, siempre que éstos se ajusten a las disposiciones constitucionales vigentes,

POR TANTO,

En cumplimiento de las atribuciones que le asigna el inciso a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.—Se aprueba el Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente el referente al Hábitat de Aves Acuáticas, hecha en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo en la ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

ANA CATALINA SOBERANIS REYES,

Primer Vicepresidente en funciones de Presidente.

MIGUEL ANGEL PONCIANO CASTILLO,
Secretario.

LEONEL BROLO CAMPOS,
Secretario.

Palacio Nacional, Guatemala, uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Ratifíquese, publíquese y cúmplase.

CEREZO AREVALO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALFONSO CABRERA HIDALGO.

El Ministro de Agricultura, Ganadería
y Alimentación,

RODOLFO AUGUSTO ESTRADA HURTARTE

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Adhesión del Gobierno de Guatemala de fecha 29 de diciembre de 1987, al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), hecho en San José, República de Costa Rica, el 5 de junio de 1979; y texto del mencionado Acuerdo.

MARCO VINICIO CEREZO AREVALO,
Presidente de la República de Guatemala,

POR CUANTO:

En la ciudad de París, el 18 de junio de 1961 se aprobó el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

POR CUANTO:

Dicho Acuerdo fue reformado en la Asamblea General Extraordinaria efectuada en la ciudad de Quito el 30 de abril de 1975 y en la Asamblea General Ordinaria